 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL


M.A No. AEF-DC-015-2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: **MUNICIPIO DE CIRCASIA**

VIGENCIA 2023

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 6 de diciembre de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CIRCASIA

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO


DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

LAURA CAMILIA DÍAZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario


PAULA ANDREA MEJÍA CAMPOS
Técnica Operativa

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL	8

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 6 de diciembre de 2023

Doctora
ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE
 Alcaldesa Municipal de Circasia

Asunto: *Carta de conclusiones*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial de fiscalización al Municipio de Circasia con el fin de atender la denuncia ciudadana AEF-DC-15 de 2023, y determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la gestión desarrollada, por presuntas irregularidades en la ejecución del convenio interinstitucional suscrito entre el Municipio de Circasia y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salento, Quindío.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por el equipo auditor de la Contraloría General del Quindío. La responsabilidad de la Contraloría General del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Quindío.

ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluará la ejecución del convenio interinstitucional suscrito entre el Municipio de Circasia y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salento, Quindío.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

METODOLOGÍA APLICADA.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Quindío realizó la presente actuación especial de Fiscalización siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.


OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

Realizar análisis de la etapa precontractual del convenio interinstitucional 001 -2023 suscrito entre el municipio de Circasia Quindío y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salento Quindío, y lo que va de su ejecución.

CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

Mediante análisis de la documentación señalada, la Contraloría General del Departamento del Quindío obtuvo evidencia que le permite presentar las siguientes conclusiones:

De acuerdo a los hechos denunciados, por presuntas irregularidades en la ejecución del convenio interinstitucional suscrito entre el Municipio de Circasia y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salento, Quindío, el equipo auditor inició el trámite de dicha denuncia acudiendo a las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Circasia con el fin de verificar la correcta suscripción y ejecución del convenio anteriormente referido. Una vez revisado el expediente físico, se pudo verificar que el Municipio de Circasia, Quindío no cuenta en la actualidad con un cuerpo de bomberos activo, toda vez que no cuentan con representante legal para celebrar este tipo de convenios, por lo cual se hizo necesario y urgente celebrar convenio interinstitucional con el cuerpo de bomberos voluntarios de Salento, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, el cual preceptúa: *“Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación:

A/CI-8


prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.”

En lo referente a la ejecución del convenio, se evidenció que en las actas de supervisión se realizó seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico con los soportes correspondientes. Además, se dio cabal cumplimiento del objeto contractual, el cual era *“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO QUINDIO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS VIGENCIA 2023, CONFORME A LA LEY 1575 DE 2012”*

En el marco de la denuncia, el equipo auditor envió solicitud de información a la Secretaría del Interior Departamento del Quindío para dilucidar con claridad lo referente a la capacidad jurídica y representación legal de la vigencia 2023 del cuerpo de bomberos voluntarios de Circasia. Según lo expuesto por la Secretaría del Interior, autoridad competente para expedir el acto administrativo de dignatarios, formalidad necesaria para definir el representante legal, este cuerpo de bomberos no cuenta con representante legal, toda vez que no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 1127 de 2018. Además, exponen que la última resolución por la cual se ordena la inscripción del representante legal y los dignatarios, es la Resolución 000025 de abril 18 de 2018, la cual tenía vigencia de 4 años, encontrándose vencida para la fecha de suscripción del convenio.

Conforme al análisis realizado por el equipo auditor, no se encontró evidencia alguna de que en el Municipio de Circasia se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal, relacionadas con los hechos mencionados en la denuncia presentada, como tampoco aquellas que dieran lugar a hallazgos administrativos o con incidencias disciplinarias o penales.

Conforme a lo anterior, se determina que el municipio de Circasia, no transgredió los principios de la vigilancia y el control fiscal contenidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, toda vez que, efectivamente así lo demuestran las pruebas y evidencias recaudadas durante el trámite de la presente denuncia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**


Así las cosas, se dispuso a ordenar el archivo de la denuncia, no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudieren acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

No se hace necesario establecer un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que no se configuraron hallazgos.

Atentamente,


PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
 Directora Técnica de Control Fiscal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

De acuerdo a los hechos denunciados, por presuntas irregularidades en la ejecución del convenio interinstitucional suscrito entre el Municipio de Circasia y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salento, Quindío, el equipo auditor inició el trámite de dicha denuncia, con las siguientes actuaciones:

- Se realizó visita a las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Circasia con el fin de verificar la correcta suscripción y ejecución del convenio interinstitucional 001 de 2023, solicitando de manera verbal el expediente integro.
- Se realizó visita al cuerpo de bomberos voluntarios de Circasia con el fin de indagar sobre los hechos objeto de denuncia y recolectar evidencia.
- Se llevó a cabo reunión con los quejosos con el fin de indagar sobre los hechos objeto de denuncia y recolectar evidencia.
- Se ofició a la Secretaría del Interior del Departamento del Quindío para dilucidar con claridad lo referente a la capacidad jurídica y representación legal de la vigencia 2023 del cuerpo de bomberos voluntarios de Circasia.

Conforme al análisis realizado por el equipo auditor, no se encontró evidencia alguna de que en el Municipio de Circasia se hayan adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal, relacionadas con los hechos mencionados en la denuncia presentada, como tampoco aquellas que dieran lugar a hallazgos administrativos o con incidencias disciplinarias o penales.

Conforme a lo anterior, se determina que el municipio de Circasia, no transgredió los principios de la vigilancia y el control fiscal contenidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, toda vez que, efectivamente así lo demuestran las pruebas y evidencias recaudadas durante el trámite de la presente denuncia.

Así las cosas, se dispuso a ordenar el archivo de la denuncia, no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudieren acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura.

Firmas equipo auditor:



LAURA CAMILA DÍAZ GONZÁLEZ
Profesional Universitaria



PAULA ANDREA MEJÍA CAMPOS
Técnica Operativa